

Segundo.—Aprobar la Fusión por Absorción de las Compañías Francisco Fabregat, S. A. —absorbente— y Cogeneración Torregrossa, S. A., —Absorbida—, con disolución y sin liquidación de la Entidad Absorbida, de acuerdo con los artículos 260.1.6.º y 266 de la Ley de Sociedades Anónimas, y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, sin limitación de ninguna clase, ajustándose al Proyecto de Fusión aprobado. Acordar que la Fusión por Absorción se realice al amparo del Régimen Especial de Fusiones, previsto en el capítulo VIII del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Tercero.—Los Administradores Solidarios de ambas compañías (art. 238.2 Ley de Sociedades Anónimas) informaron a las respectivas Junta General que no ha habido ninguna modificación importante en el activo y el pasivo, en ninguna de las dos compañías intervinientes en la fusión, desde el Proyecto de Fusión de 20 de octubre de 2005 hasta el día 2 de noviembre de 2005.

Cuarto.—Aprobar los respectivos Balances de Fusión cerrados en fecha 30 de septiembre de 2005, y debidamente verificados por el auditor de cuentas (art. 239 Ley de Sociedades Anónimas).

Quinto.—La Junta General Extraordinaria y Universal de la entidad absorbente acordó conservar, tras la fusión por absorción, los actuales Estatutos Sociales de la entidad absorbente, salvo el artículo 2.º de los mismos, relativo al objeto social, el cual acordó, por unanimidad, ampliar incluyendo las actividades que constituían el objeto social de la entidad absorbida, de modo que el redactado definitivo del artículo 2.º de los Estatutos Sociales ha quedado establecido tal y como a continuación se indica:

«La Sociedad tendrá por objeto:

a) La deshidratación e industrialización de alfalfa, forrajes y productos agrícolas en general y su comercialización.

b) La compra, venta, transporte y distribución de cereales, forrajes, semillas, piensos, abonos, frutas y todo tipo de productos agropecuarios en general.

c) La explotación, almacenamiento, transporte y primera transformación de los productos agrícolas y pecuarios obtenidos directamente en las explotaciones cuya titularidad ostenta la sociedad.

d) La construcción, administración y explotación de plantas de cogeneración.»

Sexto.—La Junta general extraordinaria y universal de la entidad absorbente acordó ratificar en su cargo a los actuales Administradores solidarios de la compañía absorbente.

Séptimo.—La compañía absorbida aceptó la renuncia al cargo presentada con ocasión de la Fusión por Absorción por los Administradores solidarios de ésta, aprobándose la gestión realizada hasta la fecha. No obstante, se acordó que la citada renuncia no tuviera eficacia hasta la efectiva inscripción en el Registro Mercantil de la Provincia de Lleida de la elevación a público de los acuerdos sociales adoptados.

De conformidad con los art. 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace mención del derecho que asiste a los Accionistas y Acreedores de las Compañías intervinientes en la fusión por absorción de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión aprobados por unanimidad de las respectivas Juntas Generales y Extraordinarias y Universales de Accionistas y debidamente verificados por el auditor de cuentas de la compañía, así como el derecho de los Acreedores de cada Entidad a ejercitar el derecho de oposición en los términos previstos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los presentes acuerdos sociales.

Lleida, 5 de diciembre de 2005.—Los Administradores Solidarios de Francisco Fabregat, S. A. y Cogeneración Torregrossa, S. A., Francisco Fabregat, S. A., José M.ª Fabregat Vidal, Maite Fabregat Vidal.—Cogeneración Torregrossa, S. A., José M.ª Fabregat Vidal, Maite Fabregat Vidal.—67.099. y 3.ª 4-1-2006

## **GALIPERFIL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

### **MOLDURAS TECNOPERFIL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los respectivos socios de las sociedades «Galiperfil Sociedad Limitada» y «Molduras Tecnoperfil, Sociedad Limitada», han adoptado el día 24 de agosto la decisión de fusionar las citadas sociedades, mediante la absorción de «Molduras Tecnoperfil Sociedad Limitada» por «Galiperfil Sociedad Limitada».

La fusión se acordó con la aprobación de los correspondientes balances de fusión cerrados a 31 de julio de 2005 y aprobados por los socios el 10 de agosto de 2005. Las decisiones de fusión han sido adoptadas de conformidad con el proyecto de fusión que será depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades fusionadas a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de estos últimos a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Narón, 29 de diciembre de 2005.—Los administradores mancomunados de las sociedades fusionadas, Eduardo Alfonso González Pino, José Ángel Hermida Feal.—67.523.

y 3.ª 4-1-2006

## **GESEM AUDITORES, SOCIEDAD LIMITADA**

La Junta General Extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2005, ha acordado reducir el capital social de la entidad a cero euros, en la cuantía de 62.624,20 Euros con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y patrimonio disminuido como consecuencia de pérdidas.

Simultáneamente se aumenta el capital en la cuantía de 6.262,42 euros y se transforma la sociedad en sociedad limitada, pasando a denominarse Gesem Auditores, Sociedad Limitada.

Valencia, 27 de diciembre de 2005.—Administrador único, Francisco Tomás Íñigo Valdivia.—67.438.

## **GRUPO EMPRESARIAL ENCE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas*

El Consejo de Administración de Grupo Empresarial ENCE, Sociedad Anónima, en su reunión del día 29 de diciembre de 2005, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas y en cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar a los Señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, que se celebrará en Madrid, en primera convocatoria el próximo día 7 de febrero del año 2006, a las diecisiete horas, en el domicilio social, Avenida de Burgos n.º 8-B Edificio Génesis, planta 15, Madrid, o, en segunda convocatoria, el día 8 de febrero del año 2006, a la misma hora y en el mismo lugar, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección, ratificación y nombramiento de Consejeros y fijación, en su caso, del número de éstos.

Segundo.—Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Derecho de información:

Desde la publicación de esta convocatoria los accionistas podrán consultar en la página web de la Sociedad, [www.ence.es](http://www.ence.es), el texto de las propuestas de acuerdos ya formuladas por el Consejo de Administración en los términos previstos en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

A los efectos del ejercicio del derecho de información previo a la celebración de la Junta General en los términos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de los Estatutos Sociales y 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, Avenida de Burgos n.º 8-B Edificio Génesis, 28036, Madrid, Departamento de Relación con Inversores, o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a dicho domicilio. El solicitante deberá acreditar su identidad y su condición de accionista. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo. En la página web de la Sociedad se contienen las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información de los accionistas, en los términos legalmente previstos.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y otros extremos referentes a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse al Departamento de Relación con Inversores en la dirección antes indicada o bien en el teléfono de información al accionista 91 337 85 00 de nueve horas a trece horas de lunes a viernes.

Derecho de asistencia:

En los términos previstos en el artículo 30 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, podrán asistir a la Junta General convocada todos los accionistas que individual o agrupadamente con otros sean titulares de un mínimo de 50 acciones, y siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente Registro de Anotaciones en Cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la misma, y se provean, hasta dos días antes de la fecha de la Junta, de la tarjeta de asistencia expedida por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (entidades depositarias). Dichas entidades deberán enviar a la Secretaría General de Grupo Empresarial Ence, Sociedad Anónima (Avenida de Burgos n.º 8-B, Edificio Génesis, 28036- Madrid, planta 15) antes de la fecha establecida para la Junta, relación de las tarjetas que hayan expedido a solicitud de sus respectivos clientes.

Los accionistas, dentro del plazo antes reflejado, podrán obtener también la referida tarjeta en el domicilio social de la Compañía, efectuando el depósito del certificado de las entidades depositarias acreditativo de la inscripción de sus acciones en el correspondiente Registro de Anotaciones en Cuenta. La tarjeta de asistencia proporcionada por la Sociedad contempla igualmente la posibilidad de conferir la representación del accionista a los efectos que a continuación se indican.

Derecho de representación:

En los términos previstos en el artículo 31 de los Estatutos Sociales y 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar la representación en otra persona, aunque ésta no sea accionista. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales, la representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta Junta, cumplimentando debidamente y firmando con firma autógrafa la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad.

La representación también podrá conferirse o notificarse a la Sociedad mediante correspondencia postal, re-